



Expediente: 052060223294
Radicado: AU-00640-2022
Sede: REGIONAL PORCE NUS
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 03/03/2022 Hora: 08:30:32 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 135-0387 del 17 de diciembre de 2015, la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA "PANESON"**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900025631-0, a través de su representante legal el señor **URIEL EDILSON SALAZAR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.474.299, solicitó ante esta corporación una **CONCESIÓN DE AGUAS**, en beneficio del predio sin nombre, identificado con FMI N° 026- 17521, ubicado en la Vereda Sonadora del Municipio de Concepción.

Que mediante Auto con radicado N° 135-0296 del 28 de diciembre de 2015, se toman unas determinaciones y se **SOLICITA** a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA "PANESON"**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900025631-0, a través de su representante legal el señor **URIEL EDILSON SALAZAR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.474.299, para que allegue, en un plazo máximo de treinta (30) días, el Certificado de existencia y representación legal y el caudal solicitado para la respectiva concesión.

Mediante Auto con radicado No. 135-0001-2016 del 19 de enero de 2016, se da inicio al trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico solicitado por la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA "PANESON"**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900025631-0.

A través del Informe Técnico N° 135-0052 del 18 de febrero de 2016, se conceptuó la viabilidad desde el punto de vista técnico para otorgar la concesión de a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA "PANESON"**, para los usos Doméstico, Pecuario y Agroindustrial, en un caudal de 0.0214 l/s.

Mediante Resolución con radicado N° 135-0046-2016 del 26 de febrero de 2016, se **OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para los usos Doméstico, Pecuario y agroindustrial, en un caudal de 0.0214 l/s, a nombre de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA "PANESON"**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900025631-0.

Que el día 12 de febrero del 2022, por parte del equipo técnico de la Regional Porce Nus, se llevó a cabo visita de Control y Seguimiento en la vereda Sonadora del municipio de Concepción, con el fin de verificar el estado actual de la Concesión de Agua Superficial otorgada a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA "PANESON"**, por parte de Cornare mediante el la Resolución No 135-0046-2016 del 26 de febrero de 2016, generándose el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-01118-2022 del 24 de febrero del 2022, en el cual se relaciona las siguientes observaciones y Conclusiones:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



comare



Cornare

“(…)”

OBSERVACIONES:

- *Se hace el recorrido hasta llegar al predio identificado con FMI 026-17521, ubicado sobre la vereda Sonadora, del municipio de Concepción, donde se ubicaba el trapiche de la Asociación PANESON.*
- *Durante el recorrido se llega hasta interior de las instalaciones del trapiche donde se puede observar que, en la actualidad no se está produciendo panela por parte de la Asociación.*
- *Al interior de las instalaciones se pueden observar algunas aves de corral (pollos de engorde) herramientas y enseres.*
- *El día de la visita se sostiene entrevista con el señor Iván Darío Cardona, quien en calidad de integrante de la asociación PANESON, manifiesta lo siguiente: “que hace más de 4 años que no producen panela, debido a que los socios vendieron los predios y los nuevos propietarios no cultivaron la caña”, aduce que el representante legal el señor URIEL EDILSON SALAZAR RIVERA, se encuentra en otro lugar hace más de tres años y que en la vereda solo quedan 4 socios de la Asociación PANESON.*
- *El día de la visita se sostiene entrevista con la señora Liliana Marín, en calidad de presidenta la Junta de Acción Comunal de la vereda Sonadora, quien reafirma la versión del señor Iván Darío Cardona. 26.*

CONCLUSIONES:

- *En la actualidad la Asociación de Productores de Panela (PANESON) ubicada en la vereda Sonadora del municipio de Concepción, NO está haciendo uso de la concesión de agua superficial que le otorgó Cornare, mediante la resolución No 135-0046-2016 del 26 de febrero de 2016.*
- *Que en la actualidad la mayoría de socios, incluyendo el representante legal de la Asociación PANESON, se encuentran por fuera de la vereda, hace más de tres años, tiempo en el cual la asociación dejó de producir panela y de utilizar la concesión de aguas.*

“(…)”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*” y en el artículo 80, consagra que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “*El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social*”.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que lo establecido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-01118-2022 del 24 de febrero del 2022, será acogido por la Corporación y en tal sentido, se procederá a archivar de forma definitiva el expediente ambiental N° 052060223294, toda vez que en la actualidad La **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA "PANESON"** no se encuentra haciendo uso del recurso hídrico.

PRUEBAS

- Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-01118-2022 del 24 de febrero del 2022

Que en mérito de lo expuesto se,

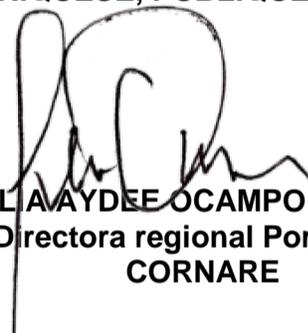
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el **ARCHIVO** definitivo del expediente ambiental Nro. **052060223294**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR personalmente la presente actuación a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA "PANESON"**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900025631-0, a través de su representante legal.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIA YDÉE OCAMPO RENDÓN
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 052060223294

Fecha: 01/03/2022

Asunto: CyS Trámite

Proyectó: Paola Andrea Gómez

Técnico: Fabio Nelson Cárdenas